

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 4.430/2021

-Objeto del expediente: Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para legalización de instalación ganadera de vacuno de leche.

-Municipio: Pozoblanco.

-Emplazamiento: Parcelas 7 del Polígono 36 del Catastro de Rústica.

-Promotor: Hijos de Julián Arroyo SCP.

-Solicitud: Autorización en Suelo No Urbanizable de especial protección de paisajes rurales tradicionales (Dehesa).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, al amparo de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Hijos de Julián Arroyo SCP, para legalización de instalación agropecuaria (Instalaciones Ganaderas de Vacuno de Leche), en el término municipal de Pozoblanco, Paraje "Rozas Viejas", parcela 7 del Polígono 36.

Segundo. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de considerar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente

precedentes.

Tercero. La autorización de la actividad quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al promotor de la actividad, estando constituidas al menos por:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de 1 año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. Asimismo, con carácter previo a la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras, la actividad agropecuaria objeto de la implantación está sometida, en base a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2014, al instrumento de prevención y control ambiental de CALIFICACIÓN AMBIENTAL, bajo el epígrafe 10.10 "Instalaciones de la categoría 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella. Estos son, 300 plazas para ganado vacuno de leche", autorización de instalación que debe ser incorporada al expediente con carácter previo a la concesión de la preceptiva Licencia Municipal de Obras, así como todas las autorizaciones sectoriales que sean preceptivas.

c) Se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela.

Cuarto. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Quinto. Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

Pozoblanco, 9 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.